

# Módulo 10

## Impacto de las nuevas tecnologías en la privacidad y la protección de datos personales



# Objetivo



Conocer el impacto de las nuevas tecnologías en materia de protección de datos personales en el actual entorno digital; así como los retos y desafíos para garantizar este derecho .



# Repaso de conceptos básico

# ¿Qué es el Derecho a la Protección de Datos Personales?

ES un  
derecho fundamental

Representa:

El derecho que tiene toda persona a conocer y decidir, quién, cómo y de qué manera recaba, utiliza y comparte sus datos personales.

El poder de disposición y control de la información personal que faculta a su titular a decidir cuáles de sus datos proporciona a un tercero.

# NO es un Derecho absoluto

## Excepciones generales del derecho a la PDP

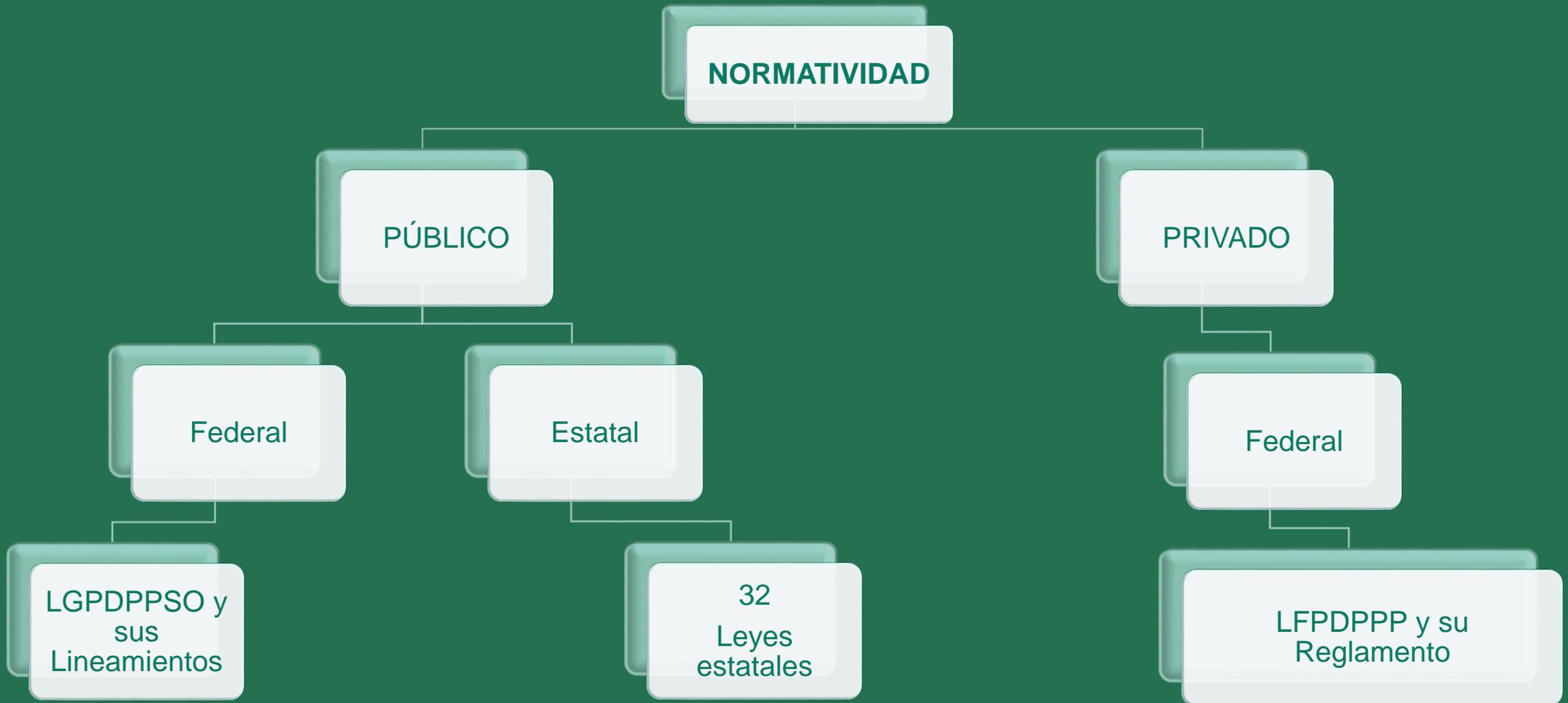
Seguridad  
nacional

Disposicio  
nes de  
orden  
público

Seguridad  
y salud  
públicas

Proteger  
los  
derechos  
de  
terceros

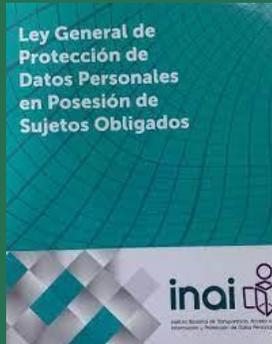
# Sectores



# Cuerpos Normativos

Publicación

DOF: 26 de enero de 2017



REGULAN

Reglas

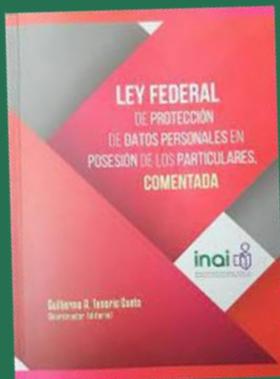
Principios

Procedimientos

Garantizar el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales

Publicación

DOF: 5 de julio de 2010





# Principios en materia de protección de datos personales

# Principios

Licitud

Lealtad

Consentimiento

Proporcionalidad

Calidad

Finalidad

Información

Responsabilidad

8



# Deberes

2

Confidencialidad

Seguridad

**Los principios deben sujetarse al tratamiento de los datos como la columna vertebral del régimen de protección de datos personales**



### Previo a recolectar Datos

- Licitud
- Finalidad

### Durante recolección

- Consentimiento
- Calidad
- Proporcionalidad

### Durante tratamiento

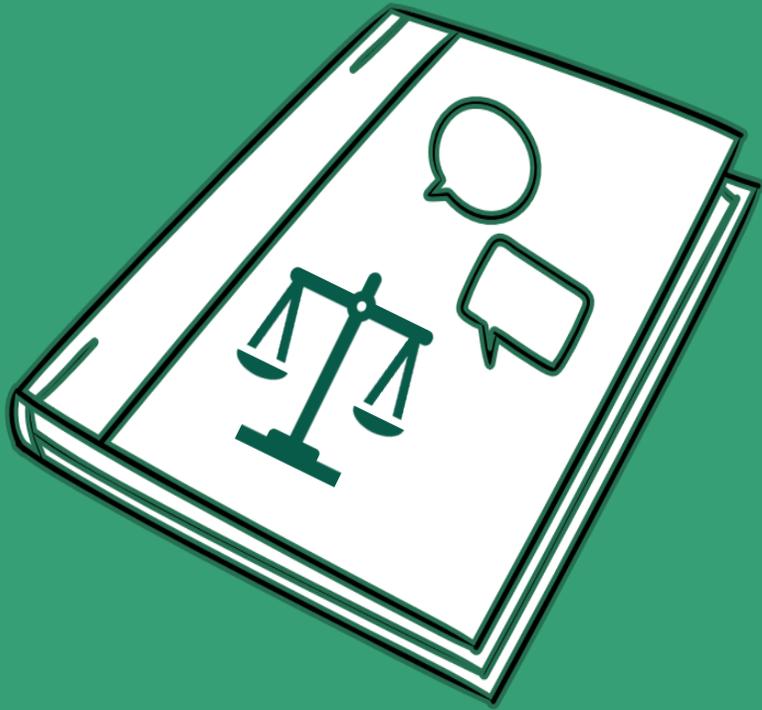
- Licitud
- Calidad
- Responsabilidad

### En las cesiones

- Seguridad
- Confidencialidad

### En la baja documental

- Proporcionalidad



# Principio de licitud

Tratar los datos personales conforme a las atribuciones legales conferidas al responsable



# Principio de licitud

Actuar con apego a la legislación mexicana, incluida la aplicable en materia de protección de datos personales y, en su caso, el derecho internacional.



# Principio de lealtad

No tratar datos  
personales a través de  
medios fraudulentos o  
engañosos



# Principio de lealtad

No se deberán recabar datos personales con dolo, mala fe o negligencia

No tratar los datos de tal manera que genere discriminación o un trato injusto contra los titulares

No se vulnere la confianza del titular con relación a que sus datos personales serán tratados conforme a lo acordado

Tratar los datos personales privilegiando la protección de los intereses del titular y su expectativa razonable de privacidad.

Se informen todas las finalidades del tratamiento en el aviso de privacidad



# Características



Libre

Informado

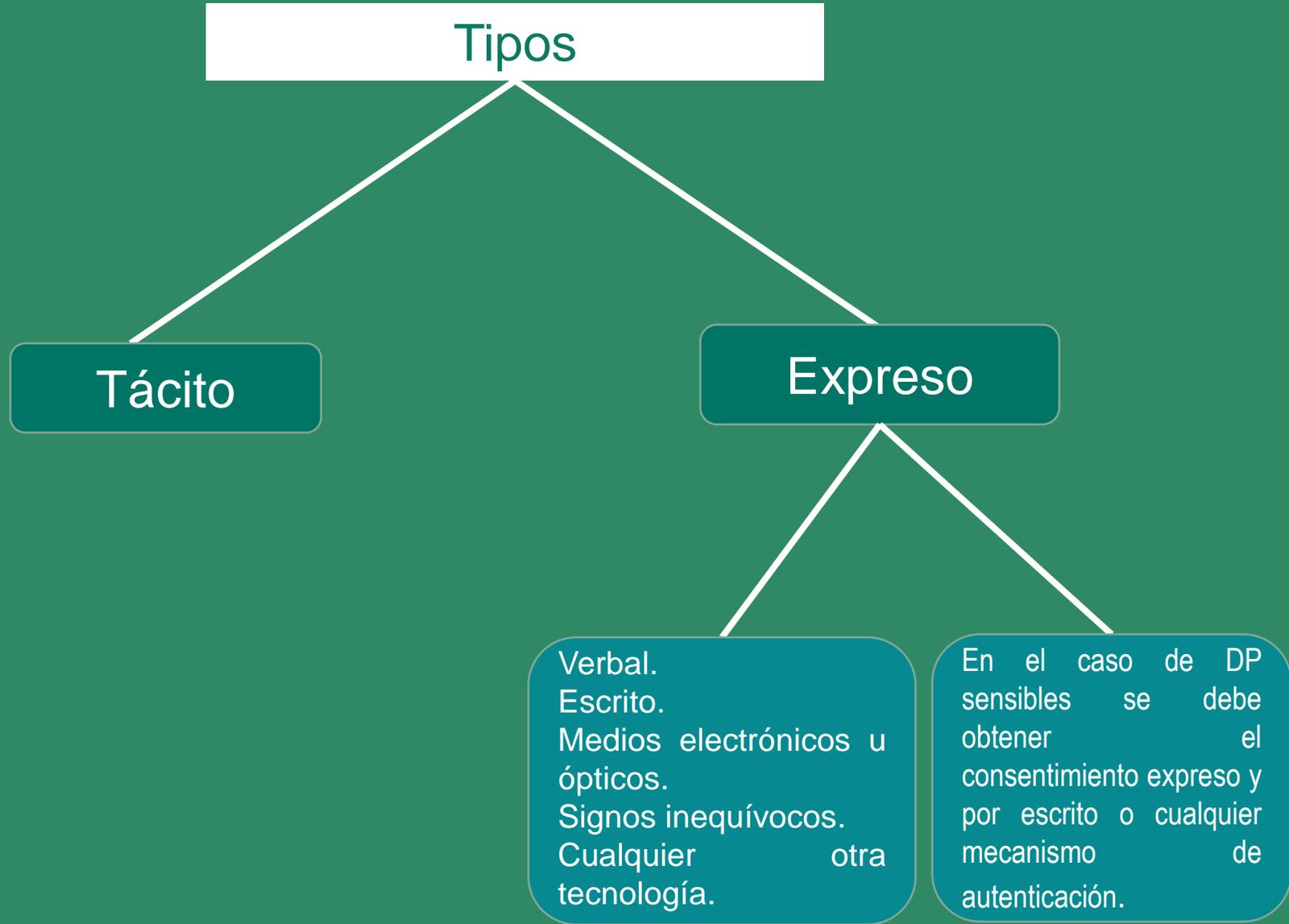
Específico

**Principio de  
consentimiento**





# Principio de consentimiento



# Excepciones al consentimiento

Cuando una ley así lo disponga

Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales

Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente

Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente

Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable



# Excepciones al consentimiento

Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes

Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria

Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público



# Excepciones al consentimiento

Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación

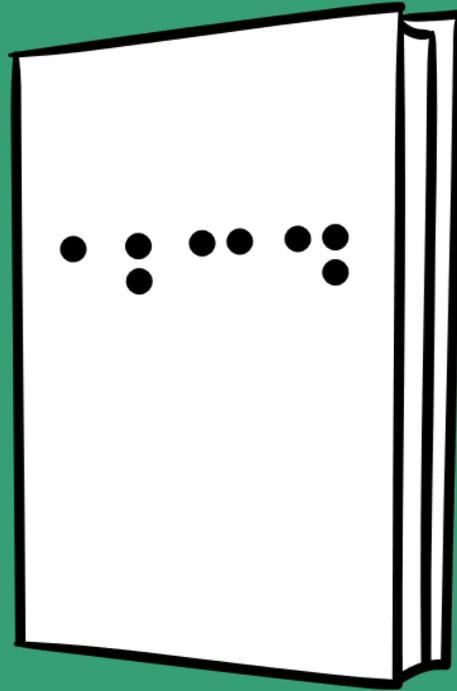
Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia



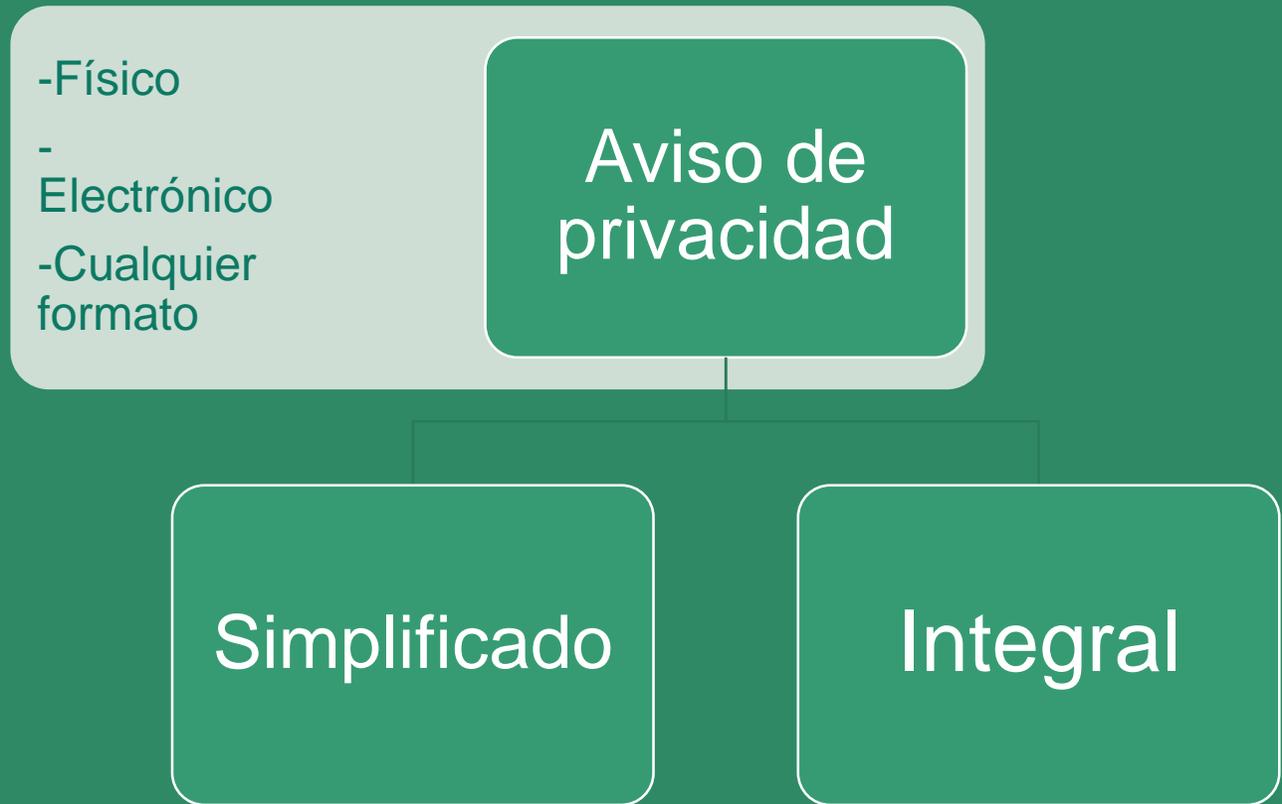


## Fuentes de acceso público

- Las páginas de Internet o medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica y de otra tecnología
- Los directorios telefónicos en términos de la normativa específica
- Los diarios, gacetas o boletines oficiales, de acuerdo con su normativa
- Los medios de comunicación social
- Los registros públicos conforme a las disposiciones que les resulten aplicables



# Principio de información





# Principio de finalidad

Finalidad

Tratamiento de datos personales

Legítimas

Concretas

Explicitas

Lícitas



# Principio de calidad



LG: 23  
L: 21 a 23



# Principio de proporcionalidad

Tratamiento de datos personales

Adecuados

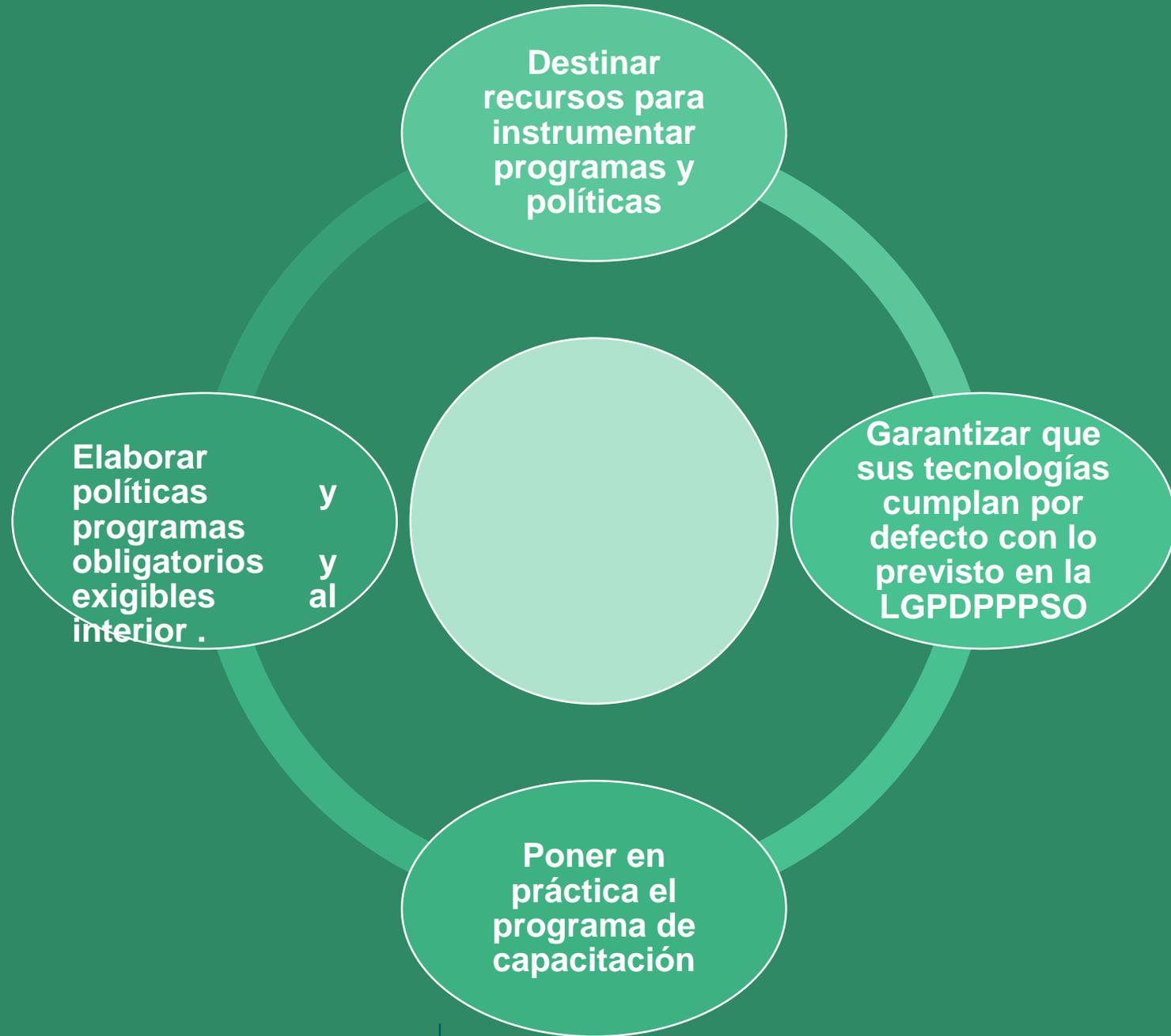
Relevantes

Estrictamente necesarios para las finalidades

LG: 25  
L: 24 y 25



# Principio de responsabilidad



# Deberes

Seguridad

Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad

Establecer controles o mecanismos para guardar la confidencialidad de los datos personales.

Confidencialidad



# Deber de seguridad

Consistente en el deber por parte del responsable de establecer y mantener las **medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico** para la protección de los datos personales.



# Triada de la seguridad



# Medidas de seguridad



Físicas



Técnicas



Administrativa  
s



# Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales

## SGSDP

1. Crear políticas internas

2. Definir funciones y obligaciones

3. Elaborar inventario

4. Realizar análisis de riesgo

## SGSDP

5. Realizar análisis de brecha

6. Elaborar un plan de trabajo

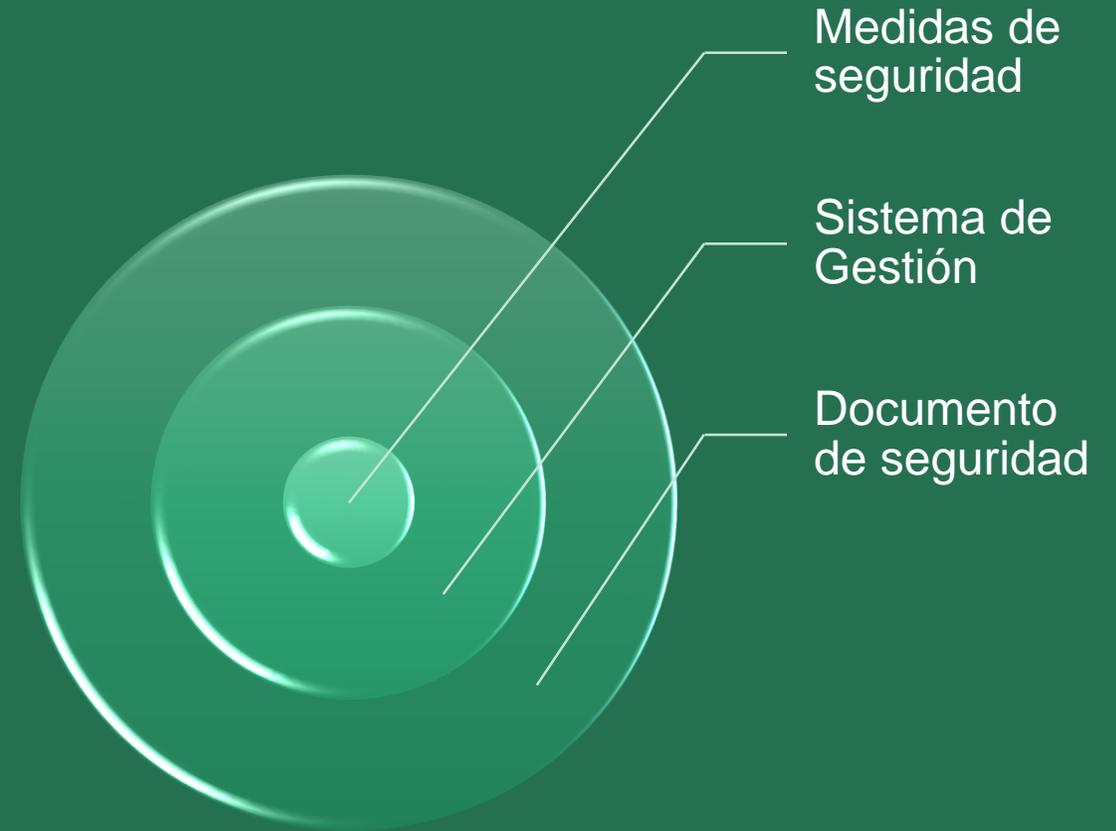
7. Monitorear y revisar medidas de seguridad

8. Capacitar en la materia

# Documento de seguridad

## Contenido

- ✓ Inventario de datos personales y sistemas de tratamiento
- ✓ Funciones y obligaciones del personal
- ✓ Análisis de riesgos
- ✓ Análisis de brecha
- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad
- ✓ Programa general de capacitación



# Documentación de seguridad

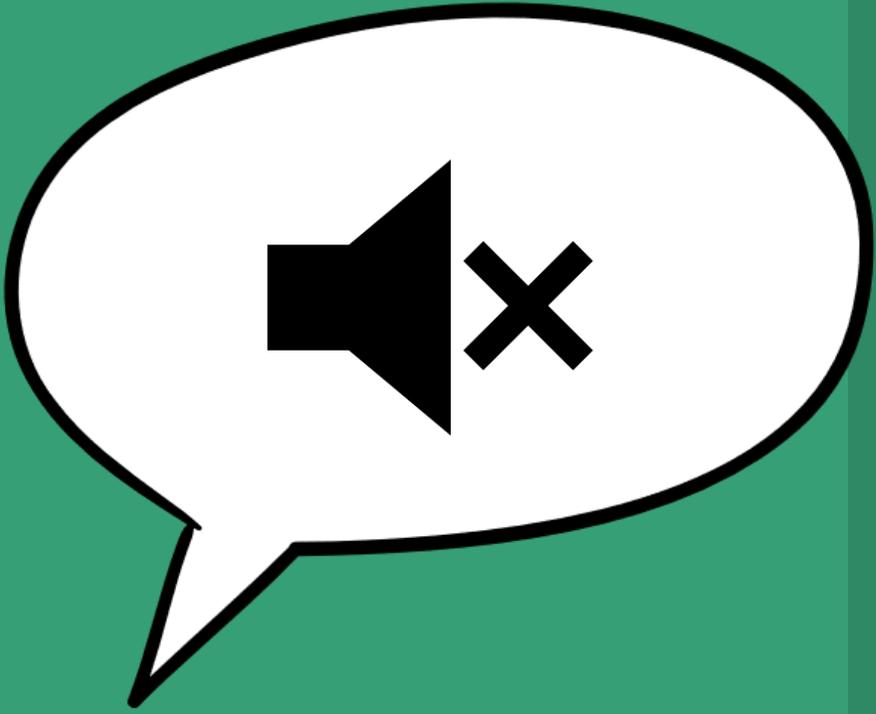
## Actualización

Tratamiento  
(Modificaciones sustanciales)

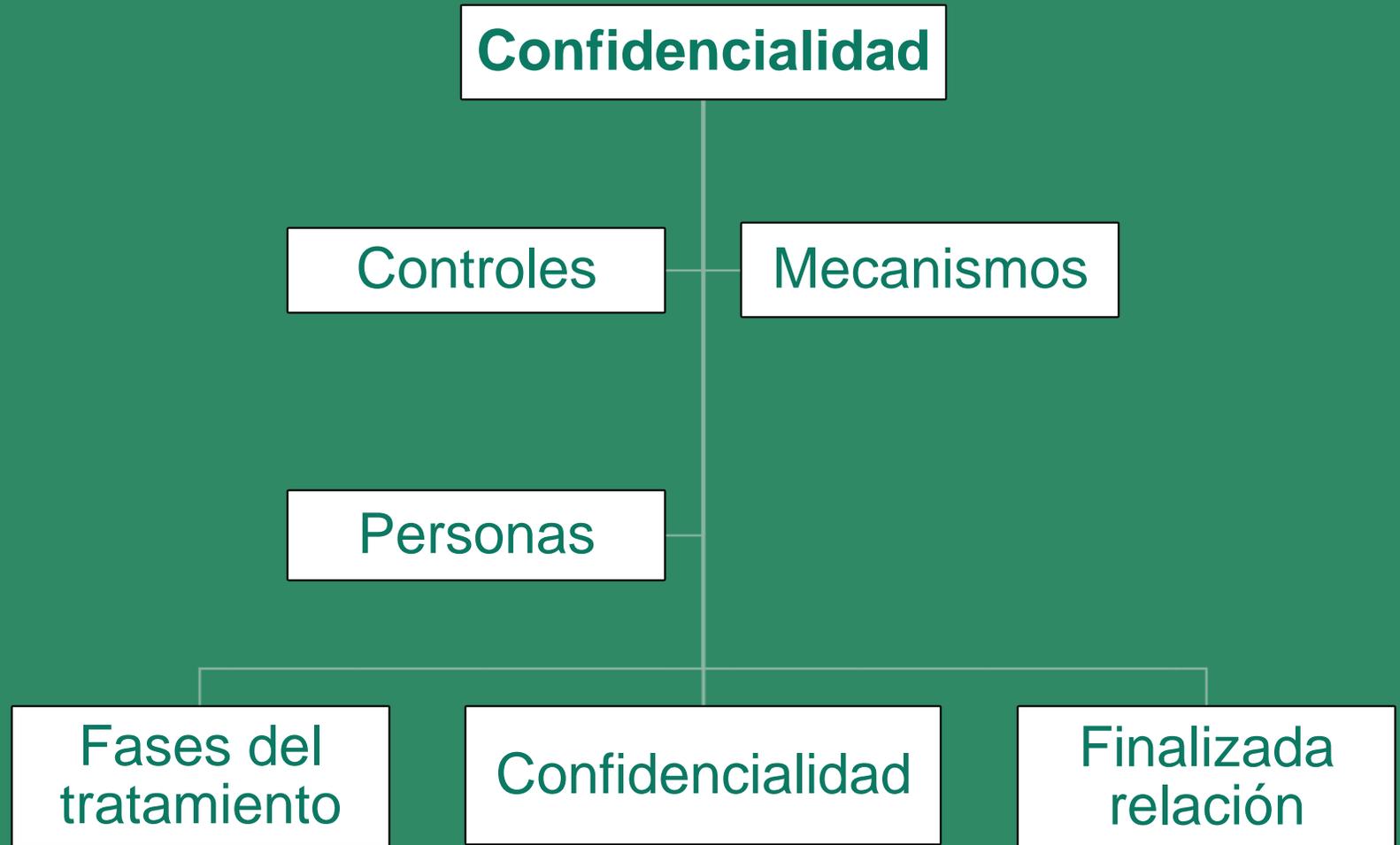
Mejora  
(Monitoreo y revisión)

Mejora  
(Vulneración de seguridad)\*

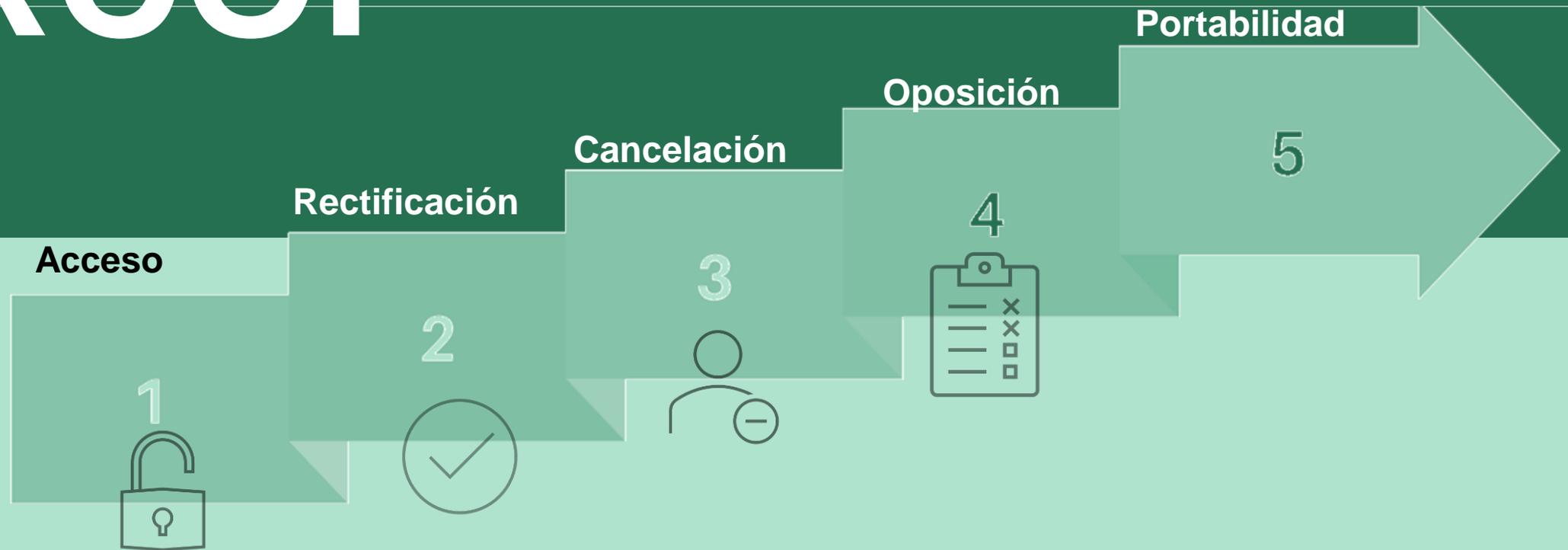
Implementación  
(Acciones correctivas y preventivas)



# Deber de confidencialidad



# Derechos ARCOP



# Portabilidad de datos personales

¿Qué es la portabilidad?

Vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado

Derecho a obtener una copia de los DP

Derecho a transmitir los dp que se conserven en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en formato electrónico a un R receptor

Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

LG: 57

# Legitimación para el ejercicio de los derechos ARCOP





**Recepción de la  
solicitud ARCO**



**Respuesta a más tardar los  
siguientes 20 días, ampliados  
hasta por 10 días**



**Plazo de 15 días para hacer  
efectivo el ejercicio de derechos  
ARCO**



**Falta de  
respuesta**



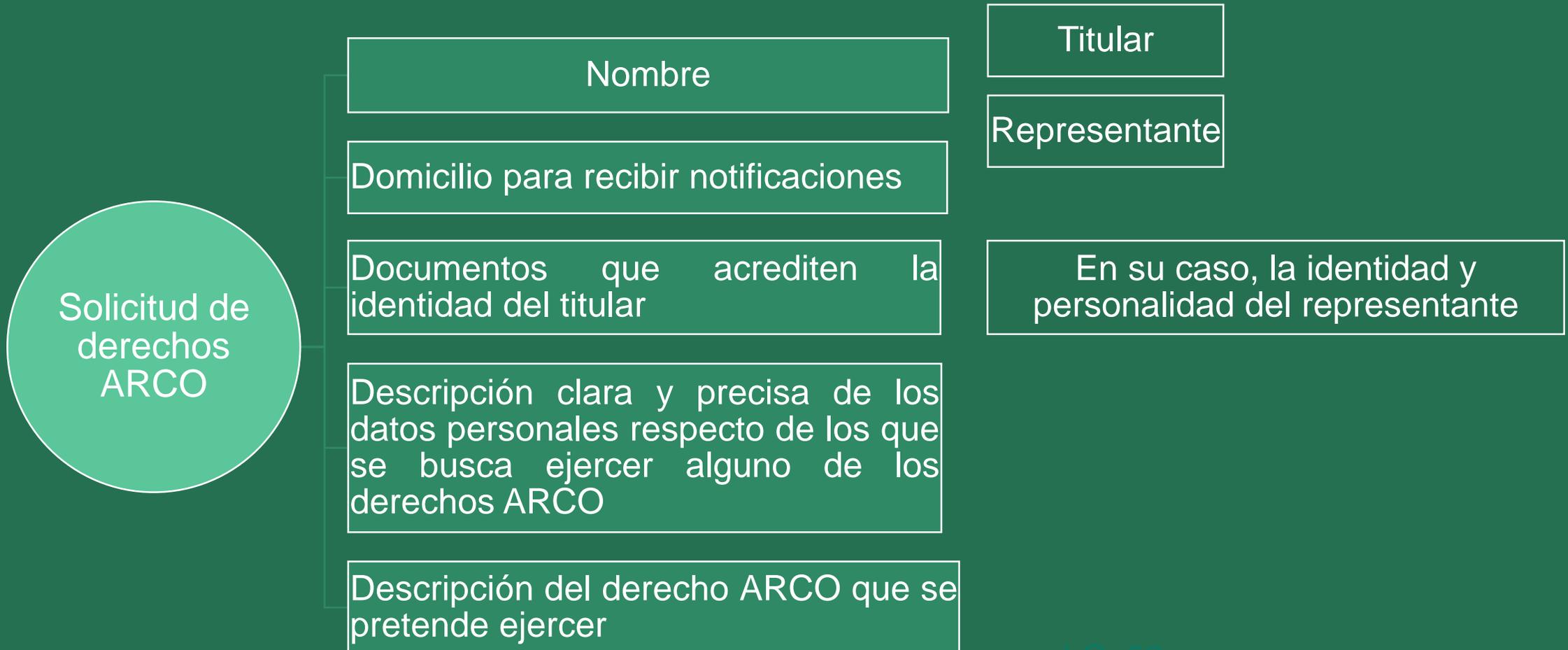
**Negativa a dar  
trámite**



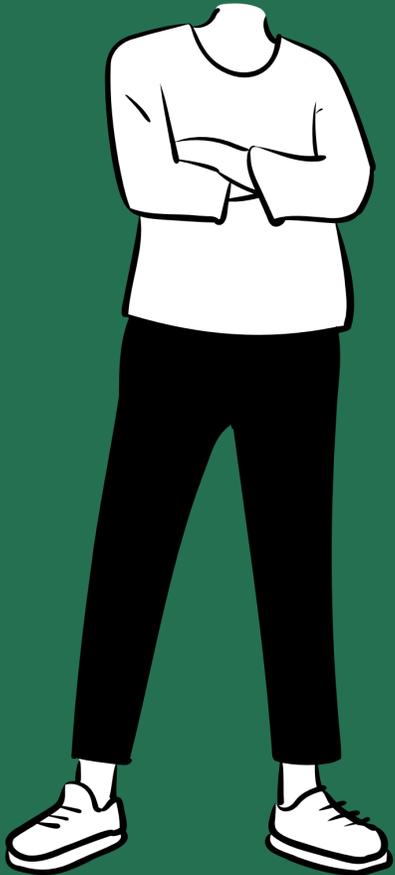
**Recurso de revisión**

**Atención a solicitud de  
ejercicio de derechos  
ARCOP**

# Requisitos de la solicitud de ejercicio de derechos ARCOP



# Causales para la no procedencia de la solicitud de derechos ARCOP



- El titular o su representante no estén debidamente acreditados.
- Los datos no se encuentren en posesión del responsable.
- Exista un Impedimento legal.
- Obstaculización de actuaciones judiciales o administrativas.
- Exista una resolución de autoridad que restrinja el ejercicio de los derechos ARCO.
- La cancelación u oposición haya sido previamente realizada.
- Cuando el responsable no sea competente.
- Proteger interés jurídicos tutelados del titular.
- Necesarios para el cumplimiento de obligaciones contraídas por el titular. (LG 55)

# Cómo se da por cumplido el ejercicio efectivo de los derechos ARCOP

## ACCESO:

Puesta a disposición del titular los dp por consulta directa, copias simples o certificadas, medios magnéticos , sonoros o cualquier otra tecnología

## RECTIFICACIÓN:

R notifique la constancia de acredite la corrección

## CANCELACIÓN:

R notifique la constancia de cancelación.

## OPOSICIÓN:

R notifique la constancia de que la oposición se ha realizado.

## PORTABILIDAD:

- \* Reciba la copia de los dp.
- \* Se le notifique al T que el R transmisor hizo la transmisión al R receptor



# Aviso de Privacidad

# ¿Qué es el aviso de privacidad?

Un **documento** físico, electrónico o en cualquier otro formato (visual, sonoro, etc.) **generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, con el propósito de informarle qué datos se recaban y con qué fines.**





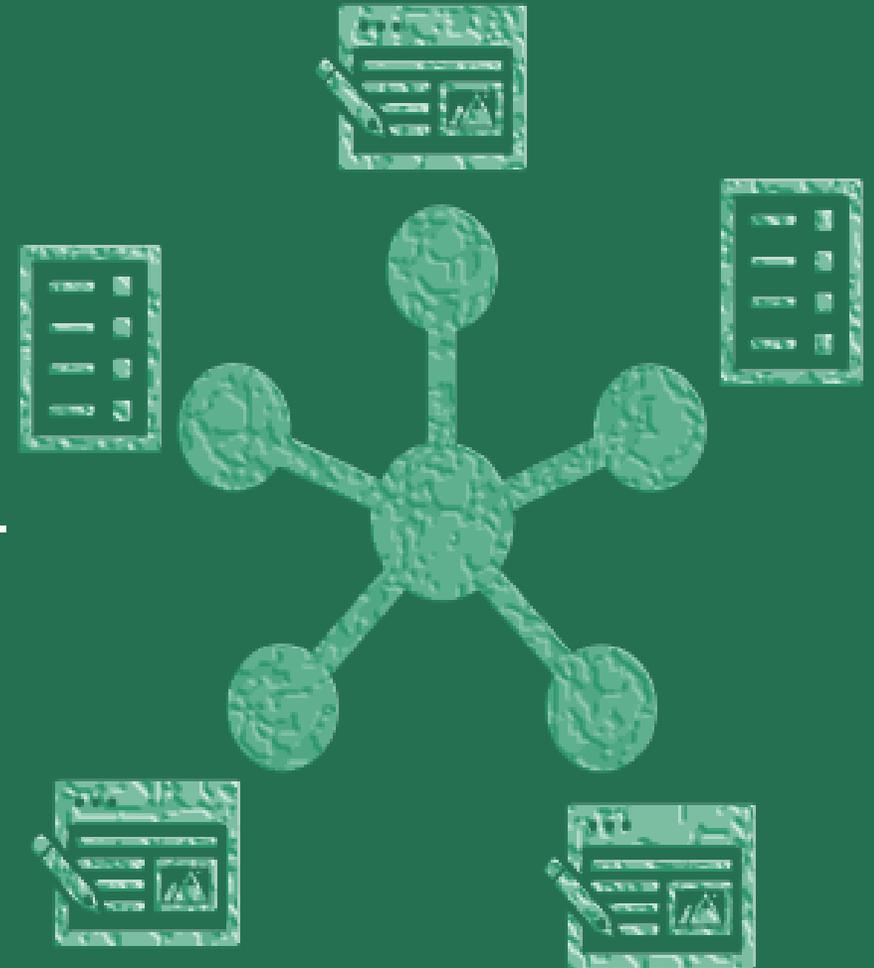
## **Objeto del aviso de privacidad**

Establecer los términos, alcances y condiciones generales del tratamiento de los datos personales.

Informar al titular para que pueda tomar decisiones informadas sobre sus datos personales, a efecto de mantener el control y disposición sobre ellos.

# Características del aviso de privacidad

- Sencillo.
- Información necesaria.
- Lenguaje claro y comprensible.
- Estructura y diseño que facilite su entendimiento.
- Atender al perfil de los titulares a quien irá dirigido.
- Mecanismo de información práctico y eficiente.



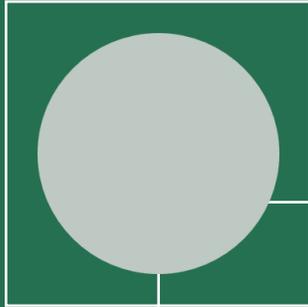
# Características del aviso de privacidad

En el aviso de privacidad queda prohibido:



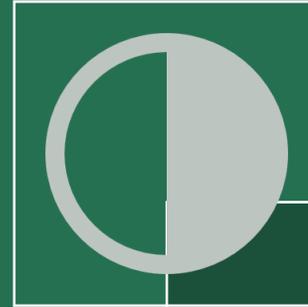
1. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas.
2. Incluir textos o formatos que induzcan a los titulares a elegir una opción en específico.
3. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan, para que los titulares otorguen su consentimiento, o bien, incluir declaraciones orientadas a afirmar que el titular ha consentido el tratamiento de sus datos personales sin manifestación alguna de su parte.
4. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para los titulares.

# Modalidades del Aviso de Privacidad



## Integral

- Cuando los datos se obtengan personalmente del titular, por ejemplo, a través del llenado de cuestionarios o solicitudes en papel o en entrevistas.



## Simplificada

- Cuando los datos se obtienen de manera directa del titular por cualquier medio electrónico, óptico, sonoro, visual, o cualquier otra tecnología (pagina de Internet o menú telefónico).

# Simplificado

**Denominación** del responsable

**Finalidades** del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

Cuando se realicen **transferencias** de datos personales que requieran consentimiento: Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales; consentimiento y finalidades.

Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda **manifestar su negativa**

Sitio en donde se podrá **consultar el aviso de privacidad integral**



# Integral

**Domicilio** del responsable

**Datos personales** que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son **sensibles**

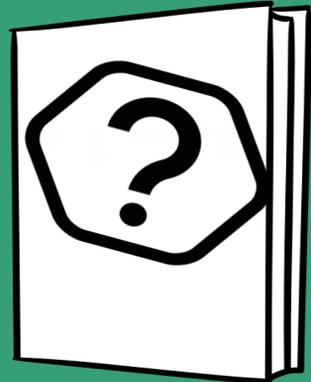
**Fundamento legal** que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

**Finalidades** del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular

Mecanismos, **medios y procedimientos** disponibles para ejercer los derechos **ARCO**

**Domicilio de la Unidad de Transparencia**

Medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los **cambios al aviso de privacidad**



# ¿Cuándo difundir el Aviso de Privacidad?

**Previo a la obtención de los datos**

- Si los datos se obtienen de manera directa o personal.

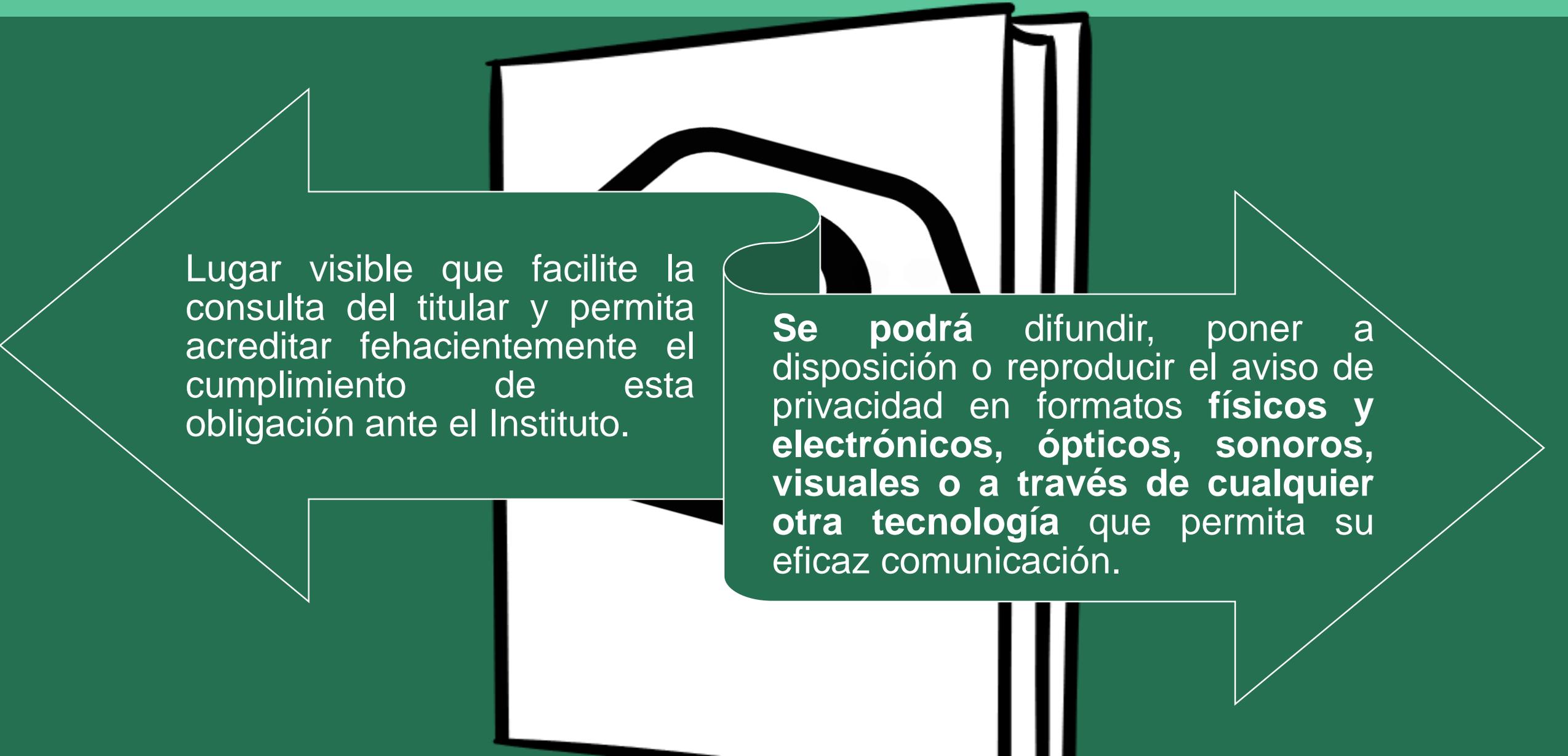
**Al primer contacto con el titular o previo al aprovechamiento de los datos**

- Si los datos se obtienen de manera indirecta, cuando proceden de una transferencia (consentida o no) o de una fuente de acceso público.

**Al tratar los datos personales para una finalidad distinta:**

- Si el responsable pretende tratar los datos personales para una finalidad distinta.

# Medios de difusión del aviso de privacidad



Lugar visible que facilite la consulta del titular y permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de esta obligación ante el Instituto.

**Se podrá** difundir, poner a disposición o reproducir el aviso de privacidad en formatos **físicos y electrónicos, ópticos, sonoros, visuales** o a través de **cualquier otra tecnología** que permita su eficaz comunicación.

# Privacidad

Elemento	Principio o deber relacionado
La identidad y domicilio del responsable	Responsabilidad
Los datos personales que serán sometidos a tratamiento	Proporcionalidad/Calidad
El señalamiento expreso de los datos sensibles que se recaban	Proporcionalidad/Calidad
Las finalidades del tratamiento	Finalidad/Licitud/ Lealtad/Consentimiento
Los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para el tratamiento de datos que no son necesarios para cumplir con la relación jurídica con el responsable (finalidades primarias y secundarias)	Finalidad / Consentimiento
Las transferencias que en su caso se efectúen, el tercero receptor y la finalidad de las mismas	Finalidad / Consentimiento

# Privacidad

Elemento	Principio o deber relacionado
La cláusula que indica si el titular acepta o no la transferencia	Consentimiento
Los medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos ARCO	Derechos ARCO
Los mecanismos y procedimientos para poder revocar el consentimiento	Consentimiento
Las opciones y medios para limitar el uso o divulgación de datos personales	Información
Informar sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación que permitan recabar datos de manera automática y simultánea cuando el titular hace contacto con los mismos	Información
Los procedimientos y medios para comunicar cambios al Aviso de Privacidad	Información

# Aviso de privacidad

# LGPDPPSO



## Finalidad

Artículo 18, segundo párrafo, el responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular.

## Consentimiento

Artículo 20, fracción III, el consentimiento deberá otorgarse de forma **informada**, es decir, que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

Artículo 21, segundo párrafo, el consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

## Relación responsable-encargado

Artículo 59, tercer párrafo, Los acuerdos entre el responsable y el encargado relacionados con el tratamiento de datos personales no deberán contravenir la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente.

# LGPDPPSO

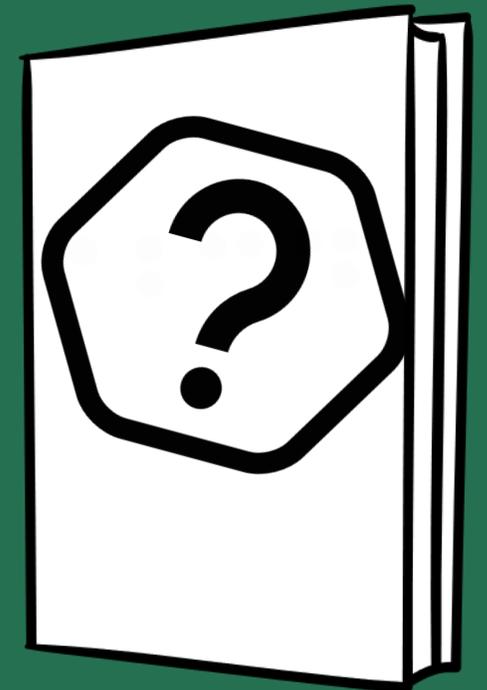
## Transferencias

Artículo 67, cuando la transferencia sea nacional, el receptor de los datos personales deberá tratar los datos personales, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente los utilizará para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad que le será comunicado por el responsable transferente.

Artículo 69, En toda transferencia de datos personales, el responsable deberá comunicar al receptor de los datos personales el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular.

## Sanciones

Artículo 163, serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas, fracción V, no contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refiere el artículo 27 de la Ley, según sea el caso, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.



# Elementos informativos



# Denominación del responsable en el aviso de privacidad simplificado



Denominación completa.

**Podrá** incluir, de manera adicional, la denominación, abreviaturas o acrónimos por los cuales es identificado comúnmente por el público en general, concretamente por el público objetivo a quien va dirigido el aviso de privacidad.

# Domicilio



El responsable deberá indicar su domicilio:

- ❖ Calle,
- ❖ Número,
- ❖ Colonia,
- ❖ Ciudad,
- ❖ Municipio o delegación,
- ❖ Código postal y
- ❖ Entidad federativa.

El responsable podrá incluir otros datos de contacto como: dirección de su página de Internet, correo electrónico y número telefónico habilitados para la atención del público en general.

# Datos personales



- ✓ Indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, distinguiendo expresamente los datos personales de carácter sensible.
- ✓ De manera enunciativa más no limitativa, el responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales: de identificación, laborales, académicos, biométricos, patrimoniales, sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, características físicas, migratorios y socioeconómicos.
- ✓ El responsable podrá informar sobre los medios y/o fuentes a través de las cuales obtiene los datos personales, así como asociar el tipo de dato personal o categoría a cada una de las fuentes señaladas.

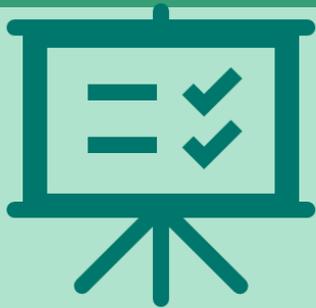
# Finalidades del tratamiento

El responsable **deberá** describir puntualmente cada una de las finalidades para las cuales se tratarán los datos personales conforme lo siguiente:

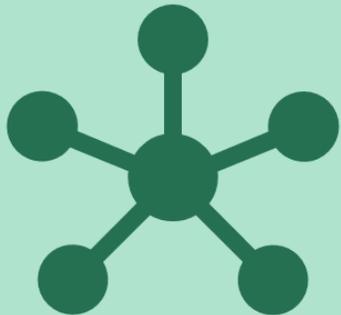
El listado de finalidades deberá ser completo y no utilizar frases inexactas, ambiguas o vagas, como "entre otras finalidades", "otros fines análogos" o "por ejemplo".

Las finalidades descritas en el aviso de privacidad deberán ser específicas, redactadas con claridad y de tal manera que el titular identifique cada una de éstas y no tenga confusión sobre el alcance de las mismas.

El listado de finalidades deberá identificar y distinguir aquellas finalidades que requieren del consentimiento del titular de aquellas que no lo requieren.



# Transferencias de datos personales APS



El responsable **deberá** señalar las transferencias de datos personales que requieran para su realización del consentimiento del titular, precisando:

1. Los destinatarios o terceros receptores, de carácter público o privado, nacional y/o internacional, de los datos personales, ya sea identificando cada uno de éstos por su nombre, denominación o razón social; o bien, clasificándolos por categorías según corresponda, y
2. Las finalidades de las transferencias de los datos personales relacionadas por cada destinatario o tercero receptor.

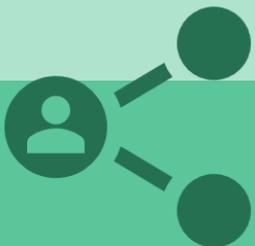
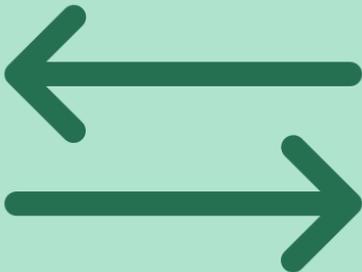
# Transferencias de datos personales API

Para informar al titular sobre las transferencias, nacionales y/o internacionales, de datos personales que, en su caso, efectúe y que no requieran de su consentimiento, el responsable **deberá** indicar lo siguiente en el aviso de privacidad integral:

I. Los destinatarios o terceros receptores, de carácter público o privado, nacional y/o internacional, de los datos personales; identificando cada uno de éstos por su nombre, denominación o razón social;

II. Las finalidades de las transferencias de los datos personales relacionadas por cada destinatario o tercero receptor, y

III. El fundamento legal que lo faculta o autoriza para llevarlas a cabo, señalando el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación.



# Mecanismos y medios para manifestar la negativa

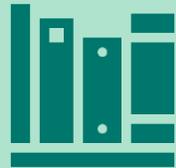


Mecanismos para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que requieran de su consentimiento, así como para la transferencia de sus datos personales cuando su autorización sea exigible.

El responsable **podrá** valerse de la inclusión de casillas u opciones de marcado en el propio aviso de privacidad, o bien, cualquier otro medio que determine pertinente, siempre y cuando el medio esté disponible al momento en que el titular consulte el aviso de privacidad y permita que éste manifieste su negativa, previo al tratamiento de sus datos personales o a la transferencia de éstos, según corresponda.

# Fundament o legal

El responsable **deberá** señalar el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente que lo faculta o le confiera atribuciones para realizar el tratamiento de datos personales que informa en el aviso de privacidad, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación, con independencia de que dicho tratamiento requiera del consentimiento del titular.



# Mecanismos y medios para el ejercicio de los derechos ARCO

Informar sobre los mecanismos, medios y procedimientos habilitados para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

En el caso del procedimiento, el responsable **podrá** describirlo puntualmente en el aviso de privacidad integral, o bien, remitir al titular a los medios que tiene disponibles para que conozca dicho procedimiento.



# Mecanismos y medios para el ejercicio de los derechos ARCO

En ambos casos, el responsable **deberá** informar, al menos, lo siguiente:

I. Requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO a que se refiere el artículo 52 de la Ley General;

II. Medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

III. Formularios, sistemas y otros métodos simplificados que, en su caso, el Instituto hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO;

IV. Medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

V. Modalidad o medios de reproducción de los datos personales;

VI. Plazos establecidos dentro del procedimiento

VII. El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el Instituto en caso de estar inconforme con la respuesta.



El responsable **deberá** indicar el domicilio de la Unidad de Transparencia señalando:

- Calle,
- Número,
- Colonia,
- Ciudad,
- Municipio  o delegación,
- Código postal
- Entidad federativa,
- Número telefónico
- Extensión telefónica.

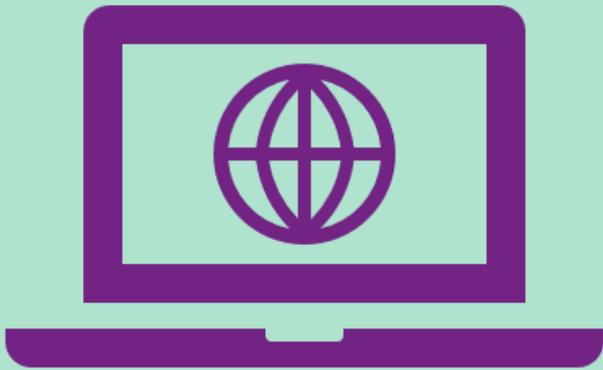
**Domicilio de  
la Unidad de  
Transparencia**





# Consulta del aviso de privacidad integral

El responsable **deberá** señalar el sitio, lugar o mecanismo implementado para que los titulares puedan conocer el aviso de privacidad integral.



Para seleccionar este mecanismo, el responsable **deberá** considerar el perfil de los titulares, la forma en que mantiene contacto o comunicación con éstos, que sean gratuitos; de fácil acceso; con la mayor cobertura posible y que estén debidamente habilitados y disponibles en todo momento para el titular.



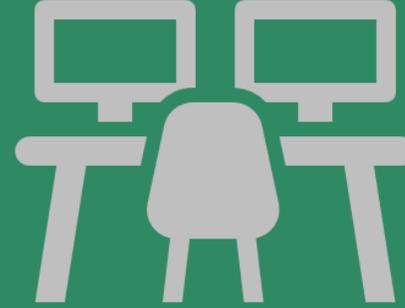
## Cambios al aviso de privacidad

El responsable deberá señalar el o los medios disponibles y a través de los cuales hará del conocimiento del titular los cambios o actualizaciones efectuados al aviso de privacidad simplificado e integral.

Para tal efecto, el responsable deberá incluir en el aviso de privacidad simplificado e integral la fecha de su elaboración, o bien, la última fecha en que éstos hubieren sido actualizados, en su caso.

**Casos en los  
que se  
requiere un  
nuevo aviso  
de privacidad**





## **Carga de la prueba para acreditar la puesta a disposición del aviso de privacidad**

La carga de la prueba para acreditar la  
puesta a disposición del aviso de  
privacidad, recaerá, en todos los casos,  
en el responsable.

# Portabilidad

Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2018.

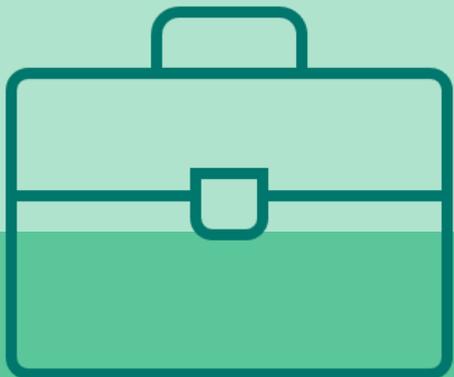
Conforme al artículo 11 de los Lineamientos, en el aviso de privacidad integral, el responsable deberá informar al titular sobre:

La posibilidad que tiene de solicitar la portabilidad de sus datos personales y su alcance;

Los tipos o categorías de datos personales que técnicamente sean portables;

El o los tipos de formatos estructurados y comúnmente utilizados disponibles para obtener o transmitir sus datos personales; y

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que el titular pueda solicitar la portabilidad de sus datos personales.



# Buenas prácticas

De manera opcional, el Aviso de Privacidad podrá informar sobre:

El tratamiento de datos personales de menores de edad y personas en estados de interdicción o incapacidad.

El tratamiento de datos personales que el responsable lleva a cabo como parte de un proceso de toma de decisiones, sin que intervenga la valoración de una persona física.

El derecho que le asiste al titular para acudir ante el INAI, en caso de considerar que su derecho a la protección de datos personales ha sido vulnerado.

Un mecanismo para obtener el consentimiento del titular en los casos en que es requerido.



# Política vs Aviso

## AVISO

Es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, a través del cual el responsable informa al titular sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, se cumple con el principio de información.

## POLÍTICA

Documento que se elabora por el responsable como uno de los mecanismos que deberá adoptar para cumplir con el principio de responsabilidad

Contenido no previsto en la  
normatividad

# Herramientas de facilitación elaboradas por el INAI



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- El ABC del Aviso de Privacidad
- Formato de Autoevaluación
- Generador de Avisos de Privacidad
- Guía para la elaboración del aviso de privacidad en el área de recursos humanos
- Anexos 2, 3, 4 y 5 del Documento orientador para la elaboración del Programa de Protección de Datos Personales
- Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

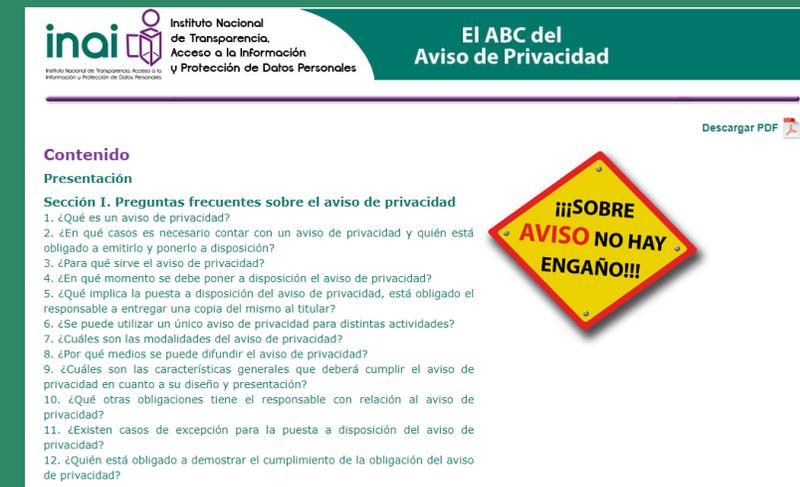
1. Ingresa a la página: <https://home.inai.org.mx/>



2. Selecciona la sección de Protección de Datos Personales



3. Accede a la herramienta deseada



# Herramienta GAP sector público



**GENERADORES**  
DE AVISOS DE PRIVACIDAD



"El sistema Generador de Avisos de Privacidad, tanto para sector público como privado, es una solución informática que ha sido desarrollada para facilitar la creación de avisos de privacidad que los responsables del tratamiento de datos personales, del sector público y privado, tienen la obligación de poner a disposición de los titulares de los mismos, conforme a la normativa que les resulta aplicable."

Seleccione el tipo de Generador que desee utilizar:

  
**GENERADOR**  
DE AVISOS DE PRIVACIDAD  
SECTOR PÚBLICO

  
**GENERADOR**  
DE AVISOS DE PRIVACIDAD  
SECTOR PRIVADO

# Figuras de Responsable, Encargado y Oficial de Datos Personales



Titular



La persona física a quien corresponden los datos personales.

Responsable



Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley General que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Encargado



La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable

# Oficial de Protección de Datos Personales

*“El Oficial de Protección de Datos Personales, es la persona especialista en materia de protección de datos personales, quien tiene, entre otras atribuciones, la de auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales; asesorar a las áreas del sujeto obligado en materia de protección de datos personales; así como hacer las gestiones necesarias para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas de datos personales en posesión del responsable.”*

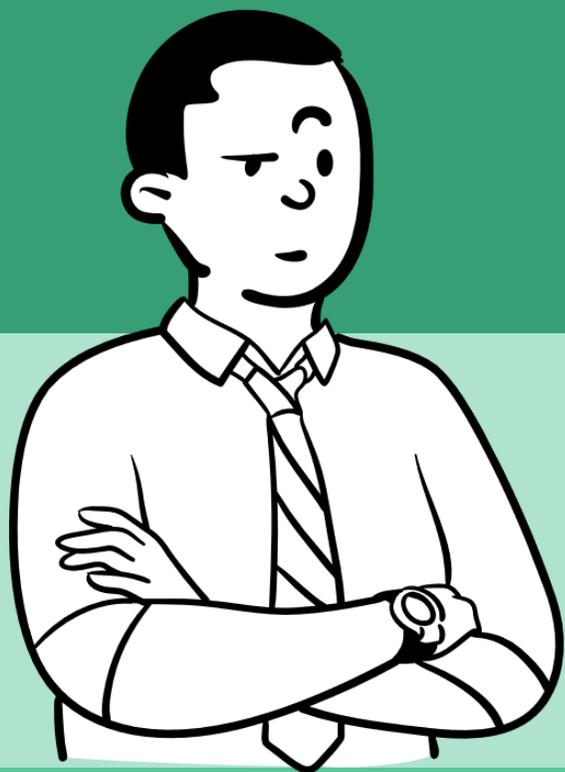


# Oficial de Protección de Datos Personales

Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales **relevantes o intensivos**, podrán designar a un **oficial de protección de datos personales**, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.

Esta figura si bien no es obligatoria, es de suma importancia ya que funge como asesor especialista en datos personales para la gestión en el tratamiento de los datos, la adopción de medidas de seguridad, la atención de los derechos ARCO, etc.





Dudas ?

# Gracias

MDTIC. Luis Ricardo Sánchez Hernández

Director General de Normatividad y Consulta



[normatividadyconsulta@inai.org.mx](mailto:normatividadyconsulta@inai.org.mx)



[INAlmexico](#)



Insurgentes Sur 3211

Col. Insurgentes Cuicuilco

Coyoacán, CDMX



[atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)



800-835-4324



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
información y Protección de Datos Personales